RESOLUCIÓN N°- 0155
(26 FEB 2019)

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de **INVITACIÓN N° 003 DE 2019 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II A ETAPA 2 CONSTRUCCION SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUE".**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que través de las acciones que está llevando a cabo la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en cumplimiento de las normas de calidad colombiana y el Plan de Desarrollo 2016-2019, aprobado mediante acuerdo 006 del 15 de Junio de 2016, denominado "**Por Ibagué, con todo el Corazón**", y bajo el **PROGRAMA 1; AGUA POTABLE CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA PARA TODOS**, se hace de vital importancia y oportuno adelantar la contratación para la **: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 2A DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ".**

2.- Que el acueducto complementario fue concebido por el IBAL, con el fin de suplir las necesidades del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Ibagué y se hace necesario complementar la captación del rio Combeima con la captación del río cocora para evitar las continuas interrupciones del servicio ocasionadas por frecuentes avalanchas sobre la bocatoma del rio Combeima en épocas de invierno.

3.- Que de otro lado se requiere dar servicio de agua potable a zonas ya desarrolladas y en expansión. Es por esto que desde el año 1995 se iniciaron los estudios para encontrar una fuente complementaria que garantice la cantidad, calidad y continuidad del servicio de la ciudad de Ibagué apoyando el sistema existente. A partir de los estudios se identificó la fuente Río Cocora como sistema alterno estructurándose el Proyecto Acueducto Complementario, el cual está conformado por fases así: **a)** Fase I del K0+000 al K4+700: Inicialmente se celebró el contrato 060 de 2011, liquidado sin terminar la ejecución al 100%; para la terminación de las obras que quedaron inconclusas entre el K0+000 al K4+700, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SN de 2016 entre el Municipio de Ibagué, La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es la EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700)

PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA. Con una inversión total de $11.416.009.142 distribuidos en actividades de obra e interventoría. **b)** Fase II del k4+700 al K18+000 a través de la suscripción del contrato de obra N° 202 del 29 de diciembre del 2017 por un valor de $27'442.265.235,00, para la adecuación del desarenador existente, construcción de la línea de aducción Coello - Boquerón desde el K4+700 al sitio denominado como boquerón en longitud aproximada de 7100 metros con tubería tipo CCP de 36 pulgadas y la construcción de la línea de prolongación entre Boquerón y la planta de tratamiento de agua potable PTAP La Pola en una longitud aproximada de 6300 metros con diámetro de 24 pulgadas con material GRP. Y se suscribió el contrato N° 068 del 20 de febrero del 2018 por un valor de $ 1.761'178.580,00 para la interventoría, siendo denominada hoy en día como segunda Fase de la etapa 2 A, la construcción de la conducción entre el tanque ciudad y el tanque sur, la construcción del tanque sur y la construcción de la línea de interconexión al distrito 3.

4.- Que de conformidad con análisis de conveniencia el Director de Planeación del IBAL, identifico la necesidad para contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 2A DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ,** contando con un presupuesto oficial de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 12.487.804.544,00).**

5.- Que con fecha Enero 29 de 2019 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 003 de 2019 contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ETAPA 2A DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ,** en la página web de la entidad **www.ibal.gov.co** y en el portal web www.contratos.gov.co.

6.- Que conforme al cronograma del proceso, el 31 de enero de 2019 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 003 de 2019, a la cual no asistió ningún oferente.

7.- Que el 01 de febrero de 2019 de acuerdo al cronograma se programó visita de obra a la cual asistió un interesado.

8.- Que mediante Resolución N° 0081 del 04 de febrero de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 003 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director de Planeación, **b.-** La Directora Administrativa y Financiera y **c.-** La Secretaria General.

9.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0081 del 04 de Febrero de 2019, de igual forma se recibieron observaciones extemporáneas las cuales fueron remitidas al Comité Evaluador.

9.- Que mediante oficios el Presidente del comité Evaluador, solicito modificar el cronograma del presente proceso contractual por encontrarse el comité evaluador estudiando las observaciones recibidas, por lo tanto el cronograma de la invitacion 003 de 2019 fue modificado mediante adenda No. 01, adenda No. 02, la adenda No. 03 aclarada mediante adenda No. 04 y adenda No. 05.

10.- Que el día 25 de febrero de 2019, se publicaron en la página web de la entidad **www.ibal.gov.co** y en el portal web www.contratos.gov.co., las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 003 de 2019.

11.- Que a través del documento de respuesta a observaciones, se solicita ajustar el nombre del proceso contractual al alcance del mismo que fuera aprobado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así: "**PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II A ETAPA 2 CONSTRUCCION SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUE**

12.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 003 de 2019, se fijó el día 26 de febrero de 2019, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

11.- Que se hace necesario ordenar la apertura del proceso de invitación N° 003 de 2019.

12.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el Inicio del proceso de Invitación N° 003 de 2019 para **MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II A ETAPA 2 CONSTRUCCION SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUE.**

SEGUNDO.- Se establece como fecha de apertura del presente proceso de contratación el día 26 de febrero de 2019 y como fecha de cierre de la misma el día 08 de Marzo de 2019 hasta las 04:00 p.m.

TERCERO: Ténganse las siguientes fechas como secuencia de la cronología de la Invitación N° 003 de 2019, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso de invitación pública	Febrero 26 de 2019	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación de pliegos definitivos del proceso de invitación pública	Febrero 26 de 2019	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas y Cierre de la Invitación	Hasta el 08 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Informe de Evaluación de propuestas	Marzo 13 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Plazo para presentar subsanación de documentos requeridos por el comité evaluador.	Del 13 al 15 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co.
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Del 13 al 15 de Marzo de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Marzo 20 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Marzo 21 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la adjudicación del contrato	En la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General

CUARTO: Ordenar la publicación de la Resolución de Apertura del Proceso el día 26 de Febrero de 2019 y del pliego de condiciones definitivo en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

QUINTO: La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 0081 del 04 de Febrero de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director de Planeación, **b.-** La Directora Administrativa y Financiera y **c.-** La Secretaria General.

QUINTO: La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 0081 del 04 de Febrero de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director de Planeación, **b.-** La Directora Administrativa y Financiera y **c.-** La Secretaria General.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario Secretaria General Ibal